

DESIGNANDO DELEGADO MUNICIPAL EN ISLAS

Victoria, E. Ríos, 13 DIC. 2023

Visto:

Que la ley N° 8855 amplió el ejido Municipal comprendiendo dentro del mismo a la zona de Islas en el espacio físico que en la norma citada se detalla;

Que la Ordenanza N° 1691 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión especial llevada a cabo en la isla "El Charigue" el 21 de mayo de 1999 dispuso la creación en el ámbito de este Municipio de una "Delegación Municipal en Islas" dentro del marco competencial definido por la ley provincial mencionada en el párrafo anterior, norma que hasta el momento no ha sido ejecutada; y

Considerando:

Que es prioridad de este Departamento Ejecutivo dentro de su política ocuparse fehacientemente del vasto territorio enmarcado dentro de la ampliación de nuestro ejido, adoptando las medidas necesarias para la efectiva presencia de la Autoridad Municipal en el mismo con todas las obligaciones, deberes y atribuciones que sus facultades le confieren;

Que la zona a la que estamos haciendo referencia es de una riqueza inédita, no valorada aún en su verdadera dimensión;

Que la naturaleza ha sido particularmente pródiga con nuestra comunidad dotándonos de tierras vírgenes de un valor incalculable en lo económico, ecológico, ambiental y paisajístico;

Que mientras otras comunidades carecen de un pulmón verde y deben arbitrar políticas para recrearlos, nosotros contamos con un reservorio natural que es materia de permanente admiración por parte de quienes nos visitan;

Que a dicho reservorio hay que preservarlo, cultivarlo, conservarlo y fundamentalmente aprovecharlo sustentablemente, dentro del abanico de posibilidades que nos ofrece;

Que permanentemente nos referimos a la zona como un distintivo de los victorienses;

Que desde el Departamento Legislativo de sanciono la Ordenanza N° 4.221 "Plan de Manejo Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas Victoria como la expresión sistémica de la política socio territorial y ambiental del gobierno municipal para con el Delta bajo su jurisdicción. Su función es la de fijar los criterios y estrategias centrales de ordenamiento ambiental del territorio, constituyéndose en el instrumento indispensable para gestionar el desarrollo sustentable del área insular a través de sus programas y proyectos;

Que en cuestión debemos ocuparnos de ella, procediendo en primer lugar a asignar responsabilidades para quien tendrá a cargo el efectivo cumplimiento de las políticas y estrategias que el Departamento Ejecutivo decida para el sector, priorizando la situación de nuestros hermanos isleños, la aplicación de la normativa específica vigente y una efectiva prestación de servicios en el lugar;

Que igualmente se deja expresamente establecido que las facultades y funciones del delegado Municipal en Islas –en cuya elección este Departamento Ejecutivo ha puesto particular esmero- serán materia del pertinente Decreto que se dictará ad-referéndum del Concejo tal como lo establece la Ordenanza N°1691;

Que en este contexto y de manera consensuada con la Presidenta Municipal Marta Isa Castagnino Xavier, se dispuso la designación de personal idóneo al Sr.

Villar Enrique Fabricio como delegado Municipal Islas, quien por Decreto N° 627 de la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos dispuso su adscripción por el periodo comprendido entre el 10 de Diciembre y hasta el 10 de Diciembre de 2.024;

Que por lo expuesto es procedente dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD E VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA


Artículo 1º: **Designase** Delegado Municipal en las Islas que conforman el ejido de la Municipalidad de Victoria y dentro del ámbito competencial definido en la Ley Provincial N° 8855, al Sr. Villar Enrique Fabricio, M.I. N°: 22.348.175, domiciliado en calle Monte Caseros y Laprida de esta ciudad.

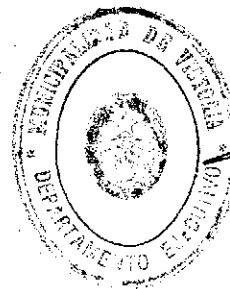
Artículo 2º: El personal designado en el artículo anterior tendrá a su cargo las facultades y funciones que le establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, tal lo normado en la Ordenanza N° 1691.

Artículo 3º: **Aceptar** la adscripción dispuesta mediante Decreto N° 627/23 de la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, desde el 10 de Diciembre 2.023 y por el término de un (1) año.

Artículo 4º: Pase a Asesoría Letrada y Contaduría Municipal.

Artículo 5º: De Forma.


C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria




DR. ANDRES D. MARCHESE
Vice Presidente Municipal
Victoria - Entre Ríos

Alc. Presidencia